DECRETO DE ALCALDÍA
N° 04-2024-MDCG

Casa Grande, doce de junio de dos mil veinticuatro

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

VISTOS: El Informe N°337-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBH emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El alcalde **ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía**, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Artículo 42° de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante **Informe N° 0337-2024-MDCG/SG.RR.HH/SLMBH**, de fecha 12.Jun.2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos de la entidad, comunica al despacho de Gerencia Municipal que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ha considerado realizar un compartir con todos los padres de familia de la entidad, a fin de conmemorar el "Dia del Padre", el cual se celebra el tercer domingo de Junio de todos los años, fecha en la que se reconoce el Rol que cumplen los papás, destacando y fomentando la paternidad amorosa y responsable; en ese sentido recomienda suspender las actividades laborales el día 14 de junio del presente año a partir de las 14 horas, las cuales serán compensables con posterioridad, sin perjuicio de garantizar la provisión de aquellos servicios básicos indispensables en el distrito de Casa Grande;

Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Honradez y Compromiso

En ese contexto, estando al **Proveído 1468-2024** de fecha 12.Jun.2024 de Gerencia Municipal que dispone proyectar el Decreto de Alcaldía correspondientes, la Municipalidad Distrital de Casa Grande ha creído conveniente dedicar unas horas para rendir homenaje a los servidores municipales por el "Dia del Padre", al ser que nos dio la vida y que va dejando parte de la suya en el trabajo al servicio de la comunidad, razón por la cual para dicho homenaje se suspenderán las labores el viernes 14 de junio del presente año a partir de las 14:00 horas para que todos los servidores municipales participen de la actividad antes mencionada, horas dejadas de laborar que serán compensadas;

Estando a lo expuesto; a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley precitada, contando con las visaciones de las unidades orgánicas involucradas;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- **DECLARAR**, la **SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, a partir de las 14:00 horas para rendir homenaje a los servidores municipales por el "DIA DEL PADRE" a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Segundo.- **PRECISAR**, que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los usuarios en todo momento podrán acceder a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php, así como la Municipalidad Distrital de Casa Grande garantizará la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensable para la ciudadanía (recojo de residuos sólidos, serenazgo, servicios de agua y saneamiento).

Artículo Tercero.-**ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como elaborar del cronograma de recuperación de las horas dejadas de laborar, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- **NOTIFÍQUESE** a las Unidades Orgánicas correspondientes y **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia el presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL CBV CASA GRANDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL CASA GRANDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CASA GRANDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CASA GRANDE

Cc.
Archivo
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia Recursos Humanos
Jefe de Sistemas

Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad